



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 021-2016-GRA/PEMS-GE-OAJ

Arequipa, 29 de enero del 2016

VISTO :

El Oficio N° 027-2016-GRA-PEMS-OA-UC/T del 25 de enero del 2016 del Jefe de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Ejecutiva N° 010-2016-GRA/PEMS-GE-OAJ del 15 de enero del 2016 se autorizó a la Oficina de Administración, para realizar el registro de los depósitos no identificados como ingresos extraordinarios al mes de diciembre del 2015 de las cuentas corrientes y en el supuesto caso que en el futuro el usuario se apersonara por caja portando el original de la papeleta de depósito, se deberá extornar la operación, generándose el respectivo comprobante de pago a favor del usuario portador de la papeleta de depósito:

Cuenta Corriente	Importe S/.
0101-045749 M/N	4,719.11
0101-062392 M/N	387.06

Que, mediante Oficio N° 027-2016-GRA/PEMS-OA-UC/T del 25 de enero del 2016 comunica que en la cuenta corriente M/N 0101-045749 se ha consignado por error los importes no identificados de S/. 4,719.11 debiendo ser S/. 4.467.68, por lo que solicita rectificación.

Que, de acuerdo al numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27444 - Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que es procedente su rectificación:

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/GR del 27 de noviembre del 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Rectificar el error incurrido en el primer considerando y en el artículo unico de la Resolución Gerencial Ejecutiva N° 010-2016-GRA/PEMS-GE-OAJ del 15 de enero del 2016, de la siguiente manera:



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

DONDE DICE:

"ARTICULO UNICO.- Autorizar a la Oficina de Administración, para realizar el registro de los depósitos no identificados como ingresos extraordinarios al mes de diciembre del 2015 de las cuentas corrientes y en el supuesto caso que en el futuro el usuario se apersonara por caja portando el original de la papeleta de depósito, se deberá extornar la operación, generándose el respectivo comprobante de pago a favor del usuario portador de la papeleta de depósito:

Cuenta Corriente	Importe S/.
0101-045749 M/N	4,719.11
0101-062392 M/N	387.06"



DEBE DECIR:

"ARTICULO UNICO.- Autorizar a la Oficina de Administración, para realizar el registro de los depósitos no identificados como ingresos extraordinarios al mes de diciembre del 2015 de las cuentas corrientes y en el supuesto caso que en el futuro el usuario se apersonara por caja portando el original de la papeleta de depósito, se deberá extornar la operación, generándose el respectivo comprobante de pago a favor del usuario portador de la papeleta de depósito:

Cuenta Corriente	Importe S/.
0101-045749 M/N	4,467.68
0101-062392 M/N	387.06"



ARTICULO SEGUNDO.- Ratificar los demás extremos de la Resolución Gerencial Ejecutiva N° 010-2016-GRA/PEMS-GE-OAJ del 15 de enero del 2016.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo